



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO



CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN,
TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Turismo

Año 2021

Día 2 de diciembre

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el Decreto 80/2021, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a empresas y autónomos del sector del ocio nocturno de Cantabria (B.O.C. nº 79, extraordinario, de 30 de septiembre de 2021),

Visto el Decreto 80/2021, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a empresas y autónomos del sector del ocio nocturno de Cantabria, conforme a la documentación obrante en los expedientes y la información facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Cantabra de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 8.2 del Decreto 80/2021, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a empresas y autónomos del sector del ocio nocturno de Cantabria.

Constando en el expediente tramitado que los beneficiarios de las ayudas están al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, de otras de derecho público y de Seguridad Social en la forma prevista en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por este órgano instructor se INFORMA proceder a resolver expedientes, de los que 21 son expedientes de concesión, por un importe total de 630.000 euros (Anexo I) y 4 expedientes inadmitidos (Anexo II), todos ellos a solicitud de los interesados, se formula propuesta de resolución en el siguiente sentido:

Primero. – Conceder las subvenciones directas que constan en el Anexo I para las empresas y autónomos del sector del ocio nocturno de conformidad con el Decreto 80/2021, de 30 de septiembre de 2021.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto por importe de SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630.000 €), Que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.00.421M.471 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

Firma 1: **02/12/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR

CSV: A0600Nf9N7KtKsvmly1RopaeZEDTJLYdAU3n8j



Tercero. - El régimen jurídico al que se sujetan las subvenciones previstas en este Decreto es el establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Este régimen de ayudas se acoge también a lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ("Diario Oficial de la Unión Europea" de 24 de diciembre de 2013).

Cuarto. - Estas subvenciones serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las ayudas no supere el límite de intensidad fijado en la normativa aplicable.

Quinto. - Ordenar la notificación por medios electrónicos de la resolución a todos los solicitantes, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada.

Sexto. - Denegar las subvenciones directas que constan en el Anexo II.

ANEXO I

nº expte.	CIF	Razón Social	Subvención €
1	B39851936	Kokoatila, S.L.	30.000
2	72101595E	Miguel Luengo Colina	30.000
3	B39453048	Zanguina 2001, S.L.	30.000
4	13767249R	Juan Fernando Fernández Peral	30.000
5	B39508254	Parrilla El Dorado, S.L.	30.000
6	B32470916	Hoteles Cántabro Gallegos, S.L.	30.000
7	13937670S	Alfonso Noriega Urquiza	30.000
9	13793890P	José Miguel Viadero Canales	30.000
10	B39726591	Disco Pub Garfanta, S.L.	30.000
11	B39449020	Disco Españadal, S.L.	30.000
12	B39564661	Discoteca Amarras, S.L.	30.000
13	16103904V	Yoemi Rodríguez Rodríguez	30.000
14	B39791371	Desarrollos Nocturnos Santander 2013, S.L.	30.000
15	13932150S	Ramón Gómez Ruiz	30.000
16	B39882360	Diasan Hosteleros, S.L.	30.000
17	B39864467	Macosama Hosteleros, S.L.	30.000
18	13883524B	Laureano González Pérez	30.000
20	72195829W	Janiel Agustín Frias Montas	30.000



21	72145052D	Alberto Barahona Castro	30.000
22	B39401146	Grupo Inmobiliario Playa Garrera, S.L.	30.000
23	13793969H	Alvaro Cobo Serrano	30.000

ANEXO II

nº expte	CIF	Razon Social	Causa
8	B39818877	Súper Ratón de Hostelería, S.L.	Incumple artº 6.1.b) No disponer alta IAE en epígrafe 969.1
19	46562861M	José Ramón Lastra Martínez	Incumple art. 1.3 relativo al artículo 12.2 y 3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
24	44173728C	Nuria Pedrosa Barragán	Incumple artº 6.1.b) No disponer alta IAE en epígrafe 969.1
25	13784837V	Emilio Gómez Ruiz	Incumple los artículos 6.1.b) y 6.1.c). No disponer alta IAE en epígrafe 969.1 ni inscrito Registro General de Empresas Turísticas

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: INTERVENCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO e INTERESADOS.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Firma 1: **02/12/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR

CSV: A0600Nf9N7KtKsvmly1RopaeZEDTJLYdAU3n8j

